



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 366 – 2015- UNJ Jaén, 12 de noviembre del 2015

Visto: El Informe N° 096-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 06 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos, Proveído N° 1367, de fecha 10 de noviembre del 2015, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el numeral 4° del artículo 62 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, establece... respecto a la Anulación de la Matrícula, que es el procedimiento mediante el cual se cancela o anula la matrícula efectuada en un Semestre Lectivo en la Carrera Profesional. La anulación de matrícula podrá efectuarse hasta 15 días antes de la culminación del Semestre Lectivo. La anulación de la matrícula se produce de oficio en caso de fallecimiento del estudiante o en los casos que transgredan las normas vigentes.

Que, con Informe N° 096-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Oficina General de Registros y Servicios Académicos, alcanza el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Jaén de quien en vida fue **OCUPA GONZALES JHON MARVIN**, estudiante con Código Universitario N° 2013210708, de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias, con la finalidad que se tramite mediante acto resolutorio la Anulación de Matrícula y retiro definitivo por fallecimiento, de acuerdo al Reglamento General Académico de la Universidad Nacional de Jaén. y ;

Que, mediante proveído N° 1367, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ANULAR LA MATRÍCULA, de OCUPA GONZALES JHON MARVIN, estudiante con Código Universitario N° 2013210708, de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETIRAR, definitivamente de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a OCUPA GONZALES JHON MARVIN, por fallecimiento, de acuerdo al Reglamento General Académico, conforme al expediente que forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General




Dr. Edwin Jujo Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Proyección Social, Registro y Servicios Académicos, Carrera Profesional de Industrias Alimentarias, interesados, archivo